## BBLL DE LA PROMOCIÓN COMANDOS FANTA Y SPRITE

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

<u>Período de Vigencia:</u> La Promoción estará vigente entre el día 1 de Agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (348 unidades de Rasca y Gana disponibles en total).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 58 lotes de 6 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 6 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

La presente promoción incluye tres mecánicas promocionales:

- Tarjeta Rasca y Gana con regalo seguro y Pincode;
- Obsequio Directo junto al cual se entregará una tarjeta con Pincode; y,
- Sorteo para cuya participación se deberá ingresar el Pincode proporcionado mediante las tarjetas conforme lo indicado en las presentes Bases Legales.

Las tarjetas se entregarán a discreción de CCEP IBERIA en cualquiera de las fechas posibles dentro del Período de Vigencia en los Establecimientos conforme lo establecido en el Anexo 1.

Ámbito de la promoción: Los establecimientos del territorio nacional, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

<u>"Establecimientos":</u> Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

• La relación de puntos de venta del canal HORECA que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

<u>Productos Promocionados</u>: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Fanta y Sprite de cualquier variedad en los siguientes formatos:

• Vidrio retornable y no retornable de 200ml.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

### A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.



### B.- ¿Cómo participar?

## **B.1. RASCA Y GANA**

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1 (entre el 1 de Agosto de 2022 y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, o hasta que se agoten las existencias) siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de 6 unidades de tarjetas Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de 1 consumición de cualquiera de los Productos Promocionados dentro de un mismo Ticket de Compra.

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de octubre de 2022, y siempre que el comando de actores se encuentre en ese momento amenizando el evento en el Establecimiento), y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se haya adquirido la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta.

La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.4.1. Premios de las presentes Bases Legales.

Además, las tarjetas Rasca y Gana tendrán un segundo espacio para rascar y descubrir un PINCODE para participar en el Sorteo detallado el apartado B.2. de las presentes Bases Legales.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Productos Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

### **B.2. SORTEO**

### B. 2.1. Registro e identificación.

Para poder participar será necesario que:

- El Participante se identifique como usuario en www.cocacola.es.
- En caso de que no estuviera registrado, se registre en el apartado preparado a tal efecto en la página web www.cocacola.es.
- Registrado el consumidor, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro.
- En caso de que el Participante ya esté registrado en www.cocacola.es, bastará con que se identifique.



### B. 2.2. Participación.

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor, una vez se encuentre registrado en www.cocacola.es, deberá:

1º Acceder a la web <u>www.disfrutaelverano.com</u> e identificarse con su nombre de usuario y contraseña de registro en www.cocacola.es.

2º Introducir, durante la Vigencia decla Promoción, el / los PINCODE /S que viene impreso en cualquiera de las tarjetas entregadas por los Establecimientos para participar en la presente promoción.

3º Introducir los siguientes datos:

- Nick
- Nombre
- Apellidos
- Email
- Contraseña
- Teléfono móvil
- Fecha de nacimiento

3º Validar el / los PINCODE / S para que, en ese momento, la aplicación informática recoja su participación automática en la mecánica promocional Sorteo.

El consumidor podrá introducir al día un máximo de 5 PINCODES obtenidos a través de las tarjetas entregadas en los Establecimientos por la compra de Productos Promocionados.

Una vez finalizada la promoción se recopilarán todas las participaciones realizadas a través de la página web <a href="www.disfrutaelverano.com">www.disfrutaelverano.com</a> durante el Período de Vigencia y se realizará un sorteo, con todas las participaciones recopiladas, mediante el que será determinado el ganador del premio que se pone en juego mediante la presente promoción.

El Sorteo se celebrará el día 7 de noviembre de 2022.

En el Sorteo, se elegirá al azar 1 participación ganadora y 5 participaciones Reservas.

En el supuesto de que alguna de las participaciones elegida como ganadoras no lleve aparejada posteriormente el original de la tarjeta que contiene el Pincode (que deberá ser facilitada por el ganador), el Pincode ganador no coincida en el introducido en la página web, el ganador no cumpliese el requisito de edad mínima o la tarjeta con el Pincode no fuese válida, fuese incorrecta, enmendada o fotocopiada, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, una vez descartada la participación del Ganador por alguna de las circunstancias anteriores, en el supuesto de que la participación elegida como Primera Reserva no fuese válida conforme a los criterios anteriores, se considerará la participación como inválida y, por



tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

### **B.3. OBSEQUIO DIRECTO**

De forma adicional a los premios que se ponen en juego en la presente promoción mediante las mecánicas de Rasca y Gana y Sorteo, de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, los 194 primeros participantes en la presente promoción que se encuentren en cada Establecimiento podrán recibir un obsequio directo, de acuerdo con lo detallado a continuación.

Los obsequios directos serán otorgados, hasta fin de existencias, a los 11.252 primeros participantes, es decir a los 194 primeros participantes de cada Establecimiento, que realicen la compra mínima de un Producto Promocionado, por estricto orden de participación, a razón de un máximo de 1 obsequio directo por participante.

Junto con la entrega de este obsequio directo se entregará al participante una tarjeta donde, tras rascarla, el consumidor encontrará un PINCODE para participar en el Sorteo conforme lo establecido en el apartado B.2. de las presentes Bases Legales.

### **B. 4. PREMIOS**

Los premios sujetos a la promoción vigente serán los siguientes:

### B.4.1. Rasca y Gana

En total se repartirán 348 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener el alguno de los siguientes regalos:

- Una visera de color flúor (232 unidades disponibles)
- Un flotador (58 unidades disponibles)
- Una hamaca hinchable (58 unidades disponibles)

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de 6 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 6 Rasca y Gana.

#### B.4.2. Sorteo

Una estancia de dos noches en Ushuaïa Ibiza Beach Hotel 5 estrellas. (1 unidad disponible)

Este premio consiste en:



Una estancia de dos noches en Ushuaïa Ibiza Beach Hotel 5 estrellas ubicado en Islas Baleares, España. En régimen de alojamiento y desayuno para el ganador y tres acompañantes a disfrutar, previa coordinación entre el ganador y CCEP IBERIA, entre el 1 de junio de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, inclusive.

El premio no incluye el vuelo, ni los gastos que no se hayan mencionado expresamente en el apartado anterior.

El valor del Premio de la estancia en Ushuaïa Ibiza Beach Hotel 5 estrellas supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (8.640 €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

## **B.4.3. Obsequio Directo**

Obsequios directos disponibles:

- Una pulsera luminosa (10.382 unidades disponibles).
- Un posavasos flotador (580 unidades disponibles)
- Un balón de playa (232 unidades disponibles)
- Un posavasos luminoso (58 unidades disponibles)

## **B.5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS**

### B.5.1. Comunicación y entrega del premio de Rasca y Gana

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rascar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.4.1 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

## B.5.2. Comunicación y entrega del premio de Sorteo: estancia en Ushuaïa Ibiza Beach Hotel 5 estrellas

Una vez realizado el Sorteo mediante el que será determinado el ganador del premio puesto en juego en la presente promoción mediante la mecánica Sorteo, CCEP IBERIA enviará a dicho ganador un correo electrónico a la dirección de e-mail que hayan proporcionado en el registro de su participación en la web <a href="https://www.disfrutaelverano.com">www.disfrutaelverano.com</a> Tras esto, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con el ganador, en el plazo de 48 horas laborables.

Si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con el ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no



hubiera respondido al teléfono tras un total de tres (3) intentos de llamadas por parte de la Organización) o el ganador rechazara el premio, el ganador recibirá una comunicación en la que se le indicará que no ha sido posible contactar con él tras varios intentos y perderá su derecho al premio, pasando a contactar con el correspondiente reserva.

En tales supuestos, el Reserva Ganador recibirá un correo electrónico a la dirección mail que haya proporcionado en el registro de su participación en la web www.disfrutaelverano.com indicándole esta circunstancia. Posteriormente, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con el Reserva Ganador, en el plazo de 48 horas laborables desde la comunicación por e-mail.

Al igual que en el caso anterior, si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico, no se hubiera podido contactar con el Reserva Ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras tres (3) intentos de llamadas por parte de la organización) o rechazara el premio, éste perderá su derecho al premio y se pasaría a contactar con el siguiente de la lista de participaciones reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

Una vez localizado al Ganador en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envíe, se informará de la documentación que deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA (entre otra, la Carta de Aceptación de Premio) antes de la entrega del Premio. Asimismo, en dicha conversación, se informará al ganador de los detalles del premio.

Carta de Aceptación de Premios y documento de exoneración de responsabilidad.- La Carta de Aceptación y el documento de exoneración de responsabilidad deberán ser cumplimentados en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberán ser remitidos por parte del Ganador, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a:

### **Promociones Coca-Cola**

ACL pedir dirección y teléfono de atención al cliente.

900 828 011

ACL

Passatge Teodor Llorente, 53

08206 Sabadell (Barcelona)

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad NO firmados por el Ganador o no



- adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad a CCEP IBERIA en el plazo de 5 días naturales desde su recepción.

En caso de que uno de los acompañantes del ganador sea menor de edad, y siempre que el ganador no sea alguno de los padres o el tutor legal de dicho menor, el menor de edad deberá entregar a CCEP IBERIA una autorización firmada por los padres o el tutor legal acompañada de sus DNIs autorizando a que el menor acuda acompañado del adulto en cuestión, formalizada en alguna Dependencia Policial.

CCEP IBERIA, una vez recibida la Carta de Aceptación, realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya enviado sus datos personales a CCEP IBERIA de acuerdo con lo establecido en el presente apartado. Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta requerirá al ganador que le facilite el original de la tarjeta con el Pincode que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar la tarjeta con el Pincode, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán la tarjeta con el Pincode rotas, falsas, ilegibles, enmendadas, manipuladas, fotocopiadas, etc.

En caso de que existan trámites para el canjeo del premio se solicitarán al participante datos de carácter personal con la finalidad de gestionar el canjeo del premio. Los datos de carácter personal del participante serán tratados de acuerdo con lo previsto en el apartado C.3 de las presentes Bases, y de conformidad con la legislación vigente.

Se habilita el siguiente teléfono de contacto y atención al consumidor: 900 828 011

## B.5.3. Comunicación y entrega del Obsequio Directo:

El hostelero hará entrega de cualquiera de los regalos disponibles bajo la mecánica promocional Obsequio Directo datallados en el apartado B.4.3 de forma aleatoria, sin que se acepten reclamaciones, cambios o devoluciones de los productos que se entreguen a los participantes.

### **B.6.- CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS:**

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.



CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar la tarjeta original con el Pincode que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado.

Un mismo Pincode solo podrá subirse una única vez a la web promocional. En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes cuentas, suban un mismo Pincode, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer Pincode que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo Pincode para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido a la web promocional.

Es decir, si varias personas suben un mismo Pincode sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho Pincode a la web promocional.

En caso de que distintos usuarios suban un mismo Pincode a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar las tarjetas con el Pincode y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

# C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

- **1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es
- 2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

### 3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.



De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

**Delegado de protección de datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com

### Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.



- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorque al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

**Transferencias internacionales:** Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del



territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: privacy@ccep.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.



Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

### **DERECHOS DE IMAGEN**

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el



premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

### **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o



exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
  - El derecho a doblar y subtitular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

### **DERECHO A REPORTAR ABUSOS**

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

- **4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.
- **5. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS**: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que



defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

- **6. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.
- 7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.
- **8. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)
- **9. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:
  - a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
  - b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
  - c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
  - d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.
- **10. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.



### 11. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.
- **12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



## ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Dirección	Provincia	Población
AVDA TUCAN 1	BALEARES	PTO ALCUDIA
AVDA TUCAN 1	BALEARES	PTO ALCUDIA
AVDA TUCAN 1	BALEARES	PTO ALCUDIA
AVDA TUCAN 1	BALEARES	PTO ALCUDIA
COSTA Nº1	BALEARES	CALA DOR
SES PÙNTETES 19	BALEARES	CALA DOR
SES PUNTETES S/N	BALEARES	CALA DOR
SES PUNTETES S/N	BALEARES	CALA DOR
Bajo de guia	Cadiz	Sanlucar de bda
Bajo de guia	Cadiz	Sanlucar de bda
Bajo de guia	Cadiz	Sanlucar de bda
Luis aguilar	Cadiz	Sanlucar de bda
Puerto Srerry	Cadiz	Pto Sta Maria
Puerto Srerry	Cadiz	Pto Sta Maria
Puerto Srerry	Cadiz	Pto Sta Maria
Puerto Srerry	Cadiz	Pto Sta Maria
Cadiz n1	Cadiz	Conil de la fra
Jose tomás Borrego 10	Cadiz	Conil de la fra
Plaza Andalucia	Cadiz	Conil de la fra
Pto Deportivo Marbella	Malaga	Marbella
Pto Deportivo Marbella	Malaga	Marbella
Pto Deportivo Marbella	Malaga	Marbella
Pto Deportivo Marbella	Malaga	Marbella
Paseo Maritmo el Palmar	Cadiz	Vejer de la fra
Paseo Maritmo el Palmar	Cadiz	Vejer de la fra
Paseo Maritmo el Palmar	Cadiz	Vejer de la fra
Paseo Maritmo el Palmar	Cadiz	Vejer de la fra
AVD DE ALCOI N6	BENIDORM	ALICANTE
AVD DE ALCOI N9	BENIDORM	ALICANTE
AVD DE ALCOI N11	BENIDORM	ALICANTE
AVD DE ALCOI N11	BENIDORM	ALICANTE
A7 KM 134 TORREGUADIARO	Cadiz	SOTOGRANDE
		PUEBLO NUEVO ( SAN
AVD LOS CANOS S/N	Cadiz	ROQUE)
PASEO MARITIMO PONIENTE,	NAALAGA	TORRE DEL MAR
S/N DASEO MARITIMO DONIENTE	MALAGA	TORRE DEL MAR
PASEO MARITIMO PONIENTE, S/N	MALAGA	TORRE DEL MAR
J/IN	IVIALAGA	TOTALL DEL INIAN

DE LARIOS-EL COPO, 1	MALAGA	TORRE DEL MAR
·		
PASEO DE LARIOS, 17	MALAGA	TORRE DEL MAR
MARINA JUAN CARLOS I S/N	VALENCIA	VALENCIA
EDIFICIO VELES I VENTS S/N	VALENCIA	VALENCIA
MARINA JUAN CARLOS I S/N	VALENCIA	VALENCIA
MARINA JUAN CARLOS I S/N	VALENCIA	VALENCIA
MARINA JUAN CARLOS I S/N	VALENCIA	VALENCIA
PLAZA SOLIMAR	MALAGA	BENALMADENA
JORGE JUAN 19	VALENCIA	VALENCIA
JORGE JUAN 19	VALENCIA	VALENCIA
CIRIL AMOROS 73	VALENCIA	VALENCIA
JORGE JUAN 19	VALENCIA	VALENCIA
COMTE DE SALVATIERRA 24	VALENCIA	VALENCIA
AVD LAS ADELFAS	HUELVA	MATALASCAÑAS
AVD LAS ADELFAS	HUELVA	MATALASCAÑAS
AVD LAS ADELFAS	HUELVA	MATALASCAÑAS
AVD LAS ADELFAS	HUELVA	MATALASCAÑAS
ATLANTICO S/N	HUELVA	LA ANTILLA
C.C VARADERO	HUELVA	LA ANTILLA
C.C VARADERO	HUELVA	LA ANTILLA
C.C VARADERO	HUELVA	LA ANTILLA

